



TRD-2023-100.4.314

DECRETO No. 314
29 de noviembre de 2023

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022, en el Acuerdo 061 del 6 de diciembre de 2022,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 061 de diciembre 06 de 2022, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2023 y se expidió el Decreto 339 de diciembre 19 de 2022, para su liquidación.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del Acuerdo 046 de 2022, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 94 del Acuerdo 046 de 2022, establece que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión, con lo cual no se alteran los techos o el monto total del presupuesto, serán realizadas por el Alcalde mediante Decreto.

Que el artículo 89 del Acuerdo 046 de 2022, determina que se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el plan de desarrollo municipal.

La Secretaría de Hacienda informa que requiere realizar traslados entre rubros de funcionamiento, por valor total de \$45.000.000 del fondo 101 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación, con el objetivo de adicionar recursos a los rubros de caja menor de la Secretaría de Hacienda para cubrir gastos varios hasta diciembre de 2023 y para completar los recursos necesarios para el pago de nómina del Concejo Municipal. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

No. RUBRO	RUBRO/PROGRAMA	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
2.1.7.04	Devoluciones tributarias - Reintegros	1150	101	45.000.000,00	
2.1.2.02.01.002.01	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero (Caja Menor)	1150	101		1.500.000,00
2.1.2.02.02.008.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Caja Menor)	1150	101		500.000,00
2.1.2.02.01.003.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) caja menor	1150	101		2.000.000,00
2.1.2.02.02.006.01	Servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (Caja menor)	1150	101		1.000.000,00
2.1.1.01.02.020.02	Aportes a la seguridad social en salud- Concejales	1140	101		13.603.700,00
2.1.1.01.02.020.04	Aportes a cajas de compensación familiar- Concejales	1140	101		6.396.300,00
2.1.1.01.02.020.01	Aportes a la seguridad social en pensiones- Concejales	1140	101		20.000.000,00
TOTAL TRASLADOS				45.000.000,00	45.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota interna No—2023-200.8.1.836 de fecha 29 de noviembre de 2023, emitida por la Secretaría de Educación, solicita traslado de recursos entre rubros de funcionamiento por valor de \$7.044.890,43 del fondo 215 – SGP - Educación Prestación Servicios, para cubrir el pago de la nómina del mes de noviembre de 2023. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

No. RUBRO	RUBRO/PROGRAMA	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1151	215	4.688.188,03	
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1151	215	2.356.702,40	
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1151	215		545.252,51
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	1151	215		6.417.464,76
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1151	215		82.173,16
TOTAL TRASLADOS				7.044.890,43	7.044.890,43

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota interna No— 2023-171.23.1417 de fecha 29 de noviembre de 2023, emitida por la Secretaría de Desarrollo Institucional, solicita asignación de recursos de funcionamiento por valor de \$25.001.869,00 del fondo 101 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación, para cubrir el pago de las primas del mes de diciembre de 2023, de los trabajadores oficiales. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

No. RUBRO	RUBRO/PROGRAMA	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
2.1.7.04	Devoluciones tributarias - Reintegros	1150	101	25.001.869,00	
2.1.1.01.01.001.08.01.02	Prima de navidad - Obreros	1140	101		18.907.375,00

No. RUBRO	RUBRO/PROGRAMA	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
2.1.1.01.03.099	Bonificación Sindical (Bonificación Anual Obreros)	1140	101		6.094.494,00
TOTAL TRASLADOS				25.001.869,00	25.001.869,00

Cifras expresadas en pesos

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$77.046.759,43)** en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2023.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2023.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2023, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$77.046.759,43)**:

CÓDIGO PPTAL	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	VALOR
	TOTAL CONTRACRÉDITO			77.046.759,43
	SECRETARÍA DE HACIENDA			70.001.869,00
2.1.7.04	Devoluciones tributarias - Reintegros	1150	101	70.001.869,00
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN			7.044.890,43
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1151	215	4.688.188,03
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1151	215	2.356.702,40

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2023, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$77.046.759,43)**:

CÓDIGO PPTAL	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	VALOR
	TOTAL CRÉDITO			77.046.759,43
	SECRETARÍA DE HACIENDA - ADMINISTRACIÓN CENTRAL			45.000.000,00
2.1.2.02.01.002.01	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero (Caja Menor)	1150	101	1.500.000,00

CÓDIGO PPTAL	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	VALOR
2.1.2.02.02.008.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Caja Menor)	1150	101	500.000,00
2.1.2.02.01.003.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) caja menor	1150	101	2.000.000,00
2.1.2.02.02.006.01	Servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (Caja menor)	1150	101	1.000.000,00
2.1.1.01.02.020.02	Aportes a la seguridad social en salud- Concejales	1140	101	13.603.700,00
2.1.1.01.02.020.04	Aportes a cajas de compensación familiar- Concejales	1140	101	6.396.300,00
2.1.1.01.02.020.01	Aportes a la seguridad social en pensiones- Concejales	1140	101	20.000.000,00
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN			7.044.890,43
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1151	215	545.252,51
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	1151	215	6.417.464,76
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1151	215	82.173,16
	SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			25.001.869,00
2.1.1.01.01.001.08.01.02	Prima de navidad - Obreros	1140	101	18.907.375,00
2.1.1.01.03.099	Bonificación Sindical (Bonificación Anual Obreros)	1140	101	6.094.494,00

Cifras expresadas en pesos


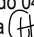
ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2023.


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA.
Alcalde Municipal

Proyectó: Ayda Ruby López Acosta – Profesional Especializada 03 – Secretaría de Hacienda 
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: Chrystel Cataño Urquiza – Subsecretaria Financiera 
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda 